

**18364** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/597/1992, promovido por doña Gisela Abadías Calvo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/597/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Gisela Abadías Calvo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de marzo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de noviembre de 1991, sobre nombramiento de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por doña Gisela Abadías Calvo, declarando la nulidad de la Resolución de 18 de noviembre de 1991, en lo que se refiere a la adjudicación al señor Sainz Moreno de la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Huesca, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y, asimismo, el derecho de la actora a que se le adjudique la indicada plaza en caso de no haber otro demandante de mejor derecho.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**18365** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo 971/1993, promovido por don Antonio García Izquierdo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 17 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 971/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio García Izquierdo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de julio de 1993, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal de Integración en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, sobre declaración de no apto en el concurso de integración en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 971/1993.

Segundo.—No hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**18366** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2/944/1994, promovido por don Juan Antonio Forner Flores y doña Manuela Porcar Moragrega.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 12 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2/944/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, don Juan Antonio Forner Flores y doña Manuela Porcar Moragrega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 23 de febrero de 1994, sobre abono de todos los trienios en la cuantía que corresponde al grupo de actual pertenencia.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Forner Flores y doña Manuela Porcar Moragrega contra la resolución de 23 de febrero de 1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se desestiman las solicitudes de que el abono de todos los trienios en la cuantía que corresponde al grupo en el que actualmente se haya clasificado el Cuerpo o Escala en el que están en servicio activo.

Segundo.—Confirmar el acto recurrido.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**18367** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/7.166/1992, promovido por don José Carlos Pedro Gonzalvo Vallespí y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 17 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1/7.166/1992, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Carlos Pedro Gonzalvo Vallespí y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de julio de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto 265/1992 del